

3.

urratsa:

PASO: Proyecto de futuro

Atal honetan, zure egoerari eta familiari dagokienez, etorkizunerako dituzun helburuekin erlazionatutako informazioa aurkituko duzu.

Etorkizunerako proiektua



En este apartado encontrarás información relacionada con los propósitos de futuro respecto a tu situación y la de tu familia.

19. Nacionalidad	40
20. Reagrupación familiar	42
21. Retorno al país de origen	43

19. Nacionalidad

¿QUÉ ES?

La nacionalidad es el vínculo jurídico básico que determina la pertenencia de las personas a un Estado.

REQUISITOS

Si ha residido legalmente en España durante diez años y de forma continuada, es decir, con una autorización de residencia, tendrá derecho a adquirir la nacionalidad española.

El tiempo exigido será menor si cumple estos requisitos:

1. Aquellas personas que han nacido en España pueden solicitar la nacionalidad española al cumplir un año de residencia.
2. Las personas extranjeras casadas con un español o española, siempre y cuando no estén separados/as de hecho o legalmente, pueden solicitar la nacionalidad española cumplido un año de residencia legal y continuada.
3. Las personas refugiadas políticas o aquellas que han obtenido asilo, pueden solicitar la nacionalidad española habiendo residido legalmente y de forma continuada durante 5 años.
4. Las personas naturales de algún país latinoamericano, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o sefardíes tendrán que tener dos años de residencia legal en España para solicitar la nacionalidad española.

5. Todas las personas extranjeras que han nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela que han sido españoles/as de origen, pueden solicitar la nacionalidad española con un año de residencia legal.
6. Las personas extranjeras que han tenido un hijo o hija nacido/a en territorio español y llevan residiendo un año, pueden solicitar la nacionalidad española para su hijo o hija.
7. Aquellas personas extranjeras que han estado bajo la tutela legal, guarda o acogida por un ciudadano o ciudadana de origen español o por una institución española durante dos años de forma continuada o bien continuará en dicha situación en el momento de solicitar la nacionalidad española.
8. Las personas viudas de un español o española, siempre que en el momento de la muerte no existiera separación legal o de hecho y hayan residido de forma legal en España por un año, pueden solicitar la nacionalidad española.

Para todas las personas nacionales de algún país latinoamericano, España no le exige que renuncie a su nacionalidad, por lo que podrá tener doble nacionalidad.

¿DÓNDE?

La solicitud de la nacionalidad española por residencia hay que presentarla en el Registro Civil correspondiente a su domicilio.

C/ Barroeta Aldamar, 10 • 48001 Bilbao

 944 016 710

20. Reagrupación familiar

¿Qué es?

La reagrupación familiar es un derecho reconocido a las personas inmigrantes por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. En ella, se garantiza la vida en familia de las personas extranjeras y se recogen los pasos que han de seguir para hacerla efectiva.

La Ley vigente en materia de inmigración permite reagrupar a los familiares más directos. Es posible conseguir el permiso de residencia para el y la cónyuge, hijos e hijas del solicitante menores de edad y de su pareja, y ascendientes de ambos.

REQUISITOS

1. Acreditar que se dispone de un alojamiento adecuado, en el que pueden convivir todos los familiares en condiciones dignas, y que se cuenta con los medios suficientes para atender las necesidades básicas de la familia.
2. Además, la persona solicitante tiene que demostrar que, como mínimo, ha residido legalmente un año en España y que tiene autorización para residir al menos otro año más.

¿DÓNDE?

Oficina de extranjeros

Gran Vía, 50 • 48001 Bilbao

 944 068 000

21. Retorno al país de origen

¿QUÉ ES?

Programa de retorno voluntario: ofrece la posibilidad de retornar al país de origen a aquellas personas extranjeras que deseen regresar de manera voluntaria y carezcan de recursos económicos para hacerlo.

Entidades en el País Vasco

Cruz Roja - Oficina Provincial de Bizkaia

C/ Jose María Olabbarri, 6 • 48001 Bilbao

☎ 944 230 359 📠 944 233 129

SEMI Social

C/ Pedro Astigarraga, 2 bajo • 48015 Bilbao

☎ 944 763 725 ✉ semisocial@ayto.bilbao.net